

Objetivo General: Revisar la normatividad administrativa propuesta por las Unidades Administrativas emisoras, mediante la revisión del marco normativo y la calidad regulatoria.

Generalidades

Nombre de las disposiciones:

1. Directrices de seguridad de la información.
2. Directrices de seguridad de la información de TIC.
3. Directrices de uso y operación del correo electrónico institucional.

Periodo de revisión: Del 4 al 17 de febrero de 2016.

Desarrollo

Derivado del análisis al documento, se presentan de manera general los comentarios y/o sugerencias siguientes:

Directrices de seguridad de la información de TIC

General

El documento no indica si actualiza, o substituye a las Directrices de seguridad de la información, toda vez que se encuentra en el cuerpo del documento, por lo que sería conveniente unificar ambos documentos, generando un producto único, tomando como referencia la redacción y contenido de este último.

Introducción. En el apartado se refuerza lo comentarios vertidos en el primer documento sujeto a análisis, referente a la instrumento normativo a utilizar, es decir Política, Lineamientos, Manual, etc., debido a que existe una contradicción o incongruencia al señalar que el instrumento es un manual que establece los Lineamientos para dar cumplimiento a otro Manual (MAAGTICSI).

Objetivo. En el apartado se hace mención a que informará a los usuarios sobre las normas ya existentes; sin embargo, el instrumento normativo se emite para regular algún punto o tema que requiere de su atención, debido a que no se encuentra regulado por normas de nivel superior.

Ámbito de aplicación. Contiene diversa información que pudiera reubicarse a otro apartado. En el apartado solo se sugiere indicar a la población objetivo que aplicará la disposición.

Cuerpo del documento. De la misma manera que el primer documento analizado, se señala la figura de Grupo de Trabajo de Seguridad de la Información, sin tener referencia alguna de su constitución y operación y, en caso, de haber sesionado, si éste revisó y validó en la parte técnica del documento en cuestión, antes de someterlo a un análisis regulatorio.

Llama la atención que se cite Grupo de trabajo, nombre distinto al Grupo Estratégico de Seguridad de la Información establecido por el responsable de la seguridad de la información de la SCT, de acuerdo con el Proceso de Administración de la Seguridad de la Información (ASI) establecida en el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información MAAGTICSI, por lo que se recomienda precisar su diferencia y aplicación.

Se establecen responsabilidades de diferentes figuras, se hace mención a Lineamientos y Procedimientos lo cual crea incertidumbre en el tipo de instrumento que debe emitirse.

Cédula de comentarios a la normatividad interna administrativa

1. Promover la Simplificación regulatoria de las instituciones públicas impulsando que los movimientos al inventario de normas internas se realicen a través del SANLAPF y de acuerdo a lo establecido

En el documento se sugiere delimitar la participación de los usuarios que aplicaran la norma, así como las responsabilidades de la Instancia Normativa.

Se incorporan Lineamientos que se encuentran mencionados en un documento normativo de nivel superior MAAGTICSI sin especificar la particularidad del cómo hacerlo, por lo tanto se sugiere no mencionarlos.

En el cuerpo de documento se señala en diferentes puntos que se refieren al tratamiento de documentos, ya sea físicos o electrónicos, para ello se deberá considerar lo establecido en las siguientes disposiciones, a efecto de guardar una armonía sin que se contrapongan una con otra.

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

Capítulo II

De los Documentos de Archivo Electrónicos

22. Los documentos de archivo electrónicos se regularán en términos de la Ley Federal de Archivos, el Capítulo IV de los Lineamientos, las demás disposiciones aplicables

Adicionalmente, se sugiere armonizar la disposición sujeta al análisis con el MAAGTICSI, correlacionando los riesgos identificados en materia de TIC's con las disposiciones normativas que se pretendan emitir.

Firmas del documento

Al estar firmado el documento por diferentes servidores públicos se presume que ya está autorizado, hecho contrario a la realidad, debido a apenas se está revisando.